

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11184482



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86030

SANTIAGO, 02 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

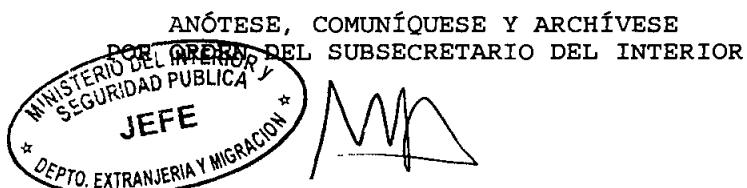
R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. PACHECO, Eduardo Agustín	(T) VENEZOLANA
2. FERNANDEZ VACA, Esteban	(T) BOLIVIANA
3. VILLALOBOS MORENO, Joshua Jose	(T) VENEZOLANA
4. CRUZ BOLAÑOS, Rosa Emilia	(T) PERUANA
5. VALERA LORENZO, Adonis	(T) CUBANA
6. PONCE BERRIOS, Ramiro	(T) BOLIVIANA
7. MENDOZA SIESQUEN, William Martin	(T) PERUANA
8. ARISTIZABAL MARIN, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
9. BASTIDAS DE MORA, Maria Maritza	(T) VENEZOLANA
10. CASTRO RIVERA, Brayan Felipe	(T) COLOMBIANA
11. OVIOL DECARASQUERO, Carolina Karitza	(T) VENEZOLANA
12. MARTINEZ GARCIA, Migledi del Valle	(T) VENEZOLANA
13. TORRES LEAL, Nelson Yoel	(T) VENEZOLANA
14. ARROYAVE RIOS, Sergio Alejandro	(T) COLOMBIANA
15. QUISPE LLAMOCQA, Richard	(T) PERUANA
16. ANGULO PEREA, Laura Alejandra	(T) COLOMBIANA
17. PALOMINO ZELA, Alejandro Ernesto	(T) PERUANA
18. CHING IRRIBARREN, Jhobana Antuanet	(T) PERUANA
19. VIDAL VELASQUEZ, Edwin	(T) PERUANA
20. DIAZ SALAZAR, Mariana Camila	(T) VENEZOLANA
21. FLORES GUZMAN, Segundo Narcizo	(T) PERUANA
22. PIERRE, Marc Antoine	(T) HAITIANA
23. PATERNINA OLARTE, Jesus Alberto	(T) COLOMBIANA
24. MEDINA BOHORQUEZ, Kevin Alberto	(T) COLOMBIANA
25. ZEGARRA QUISPE, Maria Hortencia	(T) PERUANA
26. PEREZ HOYOS, Jhordan Fernando	(T) PERUANA
27. NORAMBUENA SUXE, Roxana Genoveva	(T) PERUANA

28. TOVAR RODRIGUEZ, Angel Antonio	(T) VENEZOLANA
29. CORONADO CAICAY, Juan Miguel	(T) PERUANA
30. RAPHAEL, Phanord	(T) HAITIANA
31. BARBARAN FUENTES, Silvia Azucena	(T) PERUANA
32. BISTIN CRIOLLO, Luz Cecilia	(T) ECUATORIANA
33. GRANDIN, Rosemithalina	(T) HAITIANA
34. CARDENAS CASTILLO, Nerio Jesus	(T) VENEZOLANA
35. MERIDIEN, Martine	(T) HAITIANA
36. RUSSO ANGEL, Genesis Angelina	(T) VENEZOLANA
37. DJOVENIKA, Genelus	(T) HAITIANA
38. RIOS SANCHEZ, Yesenia Katherine del Milagro	(T) PERUANA
39. GALEANO RAMIREZ, Luz America	(T) COLOMBIANA
40. LA GUERRE, Ghislaine	(T) HAITIANA
41. SINTELOIS, Angeline	(T) HAITIANA
42. VOLMA, Mytha	(T) HAITIANA
43. GONZALEZ MEDRANO, Katiuska Elena	(T) VENEZOLANA
44. SAUCEDO ALMENDRAS, Katerin Lizbeth	(T) PERUANA
45. PINTO GONZALEZ, Alan Antonio	(T) VENEZOLANA
46. GARCIA ARANA, Anna Josmary	(T) PERUANA
47. BENITEZ GONZALEZ, Anthony Christian	(T) PERUANA
48. RUIZ CASTAÑEDA, Julio Alexander	(T) PERUANA
49. HIDALGO DUQUE, Carlos Eberto	(T) VENEZOLANA
50. REINA NAVARRO, Jose Carlos	(T) VENEZOLANA
51. MARQUEZ PEDROZO, Yonis Manuel	(T) COLOMBIANA
52. CEGARRA VILLAMEDIANA, Gabriel Jesus	(T) VENEZOLANA
53. JULIEN, Devius	(T) HAITIANA
54. RODRIGUEZ CAMPOS, Yasmin Sarai	(T) PERUANA
55. LEIVA POCEIRO, Cristian Daniel	(T) ARGENTINA
56. SOTOMARINO JIMENEZ, Christian Gabriel	(T) PERUANA
57. DELGADO GALLARDO, Keylin Cristel	(T) PERUANA
58. HUAMAN CANTARO, Michael Jackson	(T) PERUANA
59. PALOMINO MENDOZA, Adamary Liset	(T) PERUANA
60. MORALES MARIN, Juan Guillermo	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.



ABA/NWT/IGRG
[1561] 02/04/2019

fax